



COMUNICADO N° 8

DTA-CMN-2023-008

DE: Dirección Técnica de Acreditación del Instituto Boliviano de Metrología (DTA-IBMETRO)

DIRIGIDO A: Organismos de Evaluación de la Conformidad Acreditados por la DTA (OEC-A)

Organismos de Evaluación de la Conformidad en proceso de acreditación por la DTA (OEC)

Evaluadores y expertos técnicos de la DTA-IBMETRO

Personal de la DTA-IBMETRO y todo personal implicado en el proceso de acreditación

ASUNTO: **DIFUSIÓN DE CRITERIOS DTA-CRI-012 CRITERIO SOBRE TRAZABILIDAD METROLÓGICA DE RESULTADOS DE MEDICIÓN**

LUGAR Y FECHA: La Paz, 5 de julio de 2023

Mediante el presente, y dando seguimiento al COMUNICADO N° 7 mediante el cual se difundió los criterios de la DTA, en sus versiones vigentes y que han sido resultado del proceso de mejora de nuestro sistema de gestión acorde a la norma *NB/ISO/IEC 17011:2018 Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad*, es que, mediante el presente se reitera que el cumplimiento a los criterios es obligatorio, ya que son criterios de evaluación para obtener o mantener la acreditación correspondiente.

En este sentido, nos permitimos hacer hincapié en parte del **DTA-CRI-012 CRITERIO SOBRE TRAZABILIDAD METROLÓGICA DE RESULTADOS DE MEDICIÓN**, que consideramos es necesario que tomen especial atención y cuenten con las evidencias correspondientes, las mismas que serán solicitadas por la DTA como parte de su siguiente evaluación.

POLÍTICA SOBRE TRAZABILIDAD METROLÓGICA PARA LOS RESULTADOS DE MEDICIÓN

G1. Cuando se requiere trazabilidad metrológica, el equipo de medición deberá ser calibrado por:

3a) Un INM cuyo servicio es adecuado para el uso previsto, pero no está cubierto por el CIPM MRA.

Será responsabilidad del Organismo de la Evaluación de la Conformidad que contrate este servicio, aportar evidencias respecto que el mismo cumple con los criterios

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



relevantes para la trazabilidad metrológica, a través de las siguientes opciones:

i. La aprobación del sistema de gestión según ISO/IEC 17025 en su versión vigente por parte de una organización regional de metrología, realizada comúnmente a través de una evaluación de Pares en las magnitudes involucradas.

ii. El aporte de evidencias apropiadas en cumplimiento con ISO/IEC 17025 en su versión vigente respecto de la evaluación de:

- ✓ Procedimientos y registros de validación del método de calibración (7.2.2.4)
- ✓ Procedimientos para la evaluación de la incertidumbre de medición (7.6)
- ✓ Documentación y registros para la trazabilidad metrológica de los resultados de medición (6.5)
- ✓ Documentación y registros para asegurar la validez de los resultados (7.7)
- ✓ Documentación y registros de la competencia del personal (6.2)
- ✓ Registros de equipamiento que pueden influir en las actividades del laboratorio (6.4)
- ✓ Documentación y registros de instalaciones y condiciones ambientales (6.3)
- ✓ Auditorías del laboratorio de calibración (6.6 y 8.8)

3b) Un laboratorio cuyo servicio de calibración es adecuado para el uso previsto, pero no está cubierto por el Acuerdo de ILAC o por los acuerdos regionales reconocidos por ILAC.

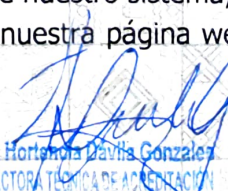
Es responsabilidad del Organismo de la Evaluación de la Conformidad que contrate este servicio, proporcionar evidencias que demuestren el cumplimiento de los requisitos de trazabilidad metrológica establecidos en la norma ISO/IEC 17025 (ver G1.3 a) ii) y el DTA-CRI-031. Estas evidencias serán verificadas por el comité de acreditación de la DTA en la magnitud de calibración correspondiente. En caso necesario, se llevará a cabo una verificación in situ en el Laboratorio de Calibración donde se realizó el servicio.

Los Organismos de la Evaluación de la Conformidad acreditados que han demostrado la trazabilidad metrológica de sus resultados de medición mediante el uso de los servicios de calibración ofrecidos de acuerdo con los puntos 1) o 2) anteriores, han hecho uso de servicios que han estado sujetos a revisiones por pares o acreditación pertinente.

En la situación en la que se aplican las opciones 3a) o 3b), este no es el caso, por lo que estas rutas solo deberían ser aplicables cuando 1) o 2) no son posibles para una calibración en particular.

De igual forma, aprovechamos para indicarles que, como parte de nuestro sistema, la comprobación de la vigencia de los criterios debe realizarse en nuestra página web, en el sitio: <https://www.ibmetro.gob.bo/acreditacion-ibmetro>.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"


Ing. Hortencia Davila Gonzalez
DIRECTORA TÉCNICA DE ACREDITACIÓN
INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA
IBMETRO